

**Conferencia Internacional del Trabajo, 108.<sup>a</sup> reunión, 2019**



---

Organización  
Internacional  
del Trabajo

---



**Informe IV**

# **Documento final del centenario de la OIT**

**Cuarto punto del orden del día**

**Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra**

**Conferencia Internacional del Trabajo, 108.ª reunión, 2019**

**Informe IV**

# **Documento final del centenario de la OIT**

**Cuarto punto del orden del día**

**Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra**

ISBN: 978-92-2-131812-5 (impreso)  
ISBN: 978-92-2-131813-2 (web pdf)  
ISSN: 0251-3226

---

*Primera edición 2019*

---

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

---

# Índice

---

	<i>Página</i>
I. Antecedentes de la elaboración de la declaración del centenario de la OIT propuesta.....	1
II. Proyecto de declaración para su examen por la Conferencia Internacional del Trabajo .....	5

# I. Antecedentes de la elaboración de la declaración del centenario de la OIT propuesta

---

1. El año 2019 marca la conmemoración del centenario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El centenario nos brinda la oportunidad no sólo de mirar hacia atrás y celebrar la historia y los logros de la Organización, sino también de proyectarse en el futuro. Constituye una oportunidad única para reafirmar la pertinencia del mandato de justicia social de la OIT y del Programa de Trabajo Decente, y trazar el camino que permita a la Organización responder a nuevos desafíos al adentrarse en su segundo siglo de existencia.

2. En la Memoria que el Director General presentó a la 102.<sup>a</sup> reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>1</sup>, propuso siete iniciativas para el centenario <sup>2</sup>: la iniciativa relativa a la gobernanza, la iniciativa relativa a las normas, la iniciativa verde, la iniciativa relativa a las empresas, la iniciativa para poner fin a la pobreza, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y la iniciativa relativa al futuro del trabajo. La iniciativa relativa al futuro del trabajo es el eje central de las actividades de conmemoración del centenario de la OIT.

## La iniciativa relativa al futuro del trabajo

3. La iniciativa relativa al futuro del trabajo fue objeto de debate en la sesión plenaria de la 104.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2015), en la que los delegados se pronunciaron a favor de un plan de aplicación de tres fases que se describe someramente en la Memoria del Director General <sup>3</sup>. Durante la primera fase de la iniciativa unos 110 Estados Miembros organizaron diálogos tripartitos sobre el futuro del trabajo, articulados en torno a las cuatro conversaciones temáticas definidas en la Memoria del Director General: trabajo y sociedad, trabajo decente para todos, la organización del trabajo y la producción, y la gobernanza del trabajo.

4. La segunda fase de la iniciativa se puso en marcha con la constitución de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo en agosto de 2017. La Comisión Mundial estuvo copresidida por el Primer Ministro de Suecia, Sr. Stefan Löfven, y por el Presidente de

---

<sup>1</sup> OIT: *Ante el centenario de la OIT: realidades, renovación y compromiso tripartito*, Memoria del Director General, Informe I (A), Conferencia Internacional del Trabajo, 102.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2013.

<sup>2</sup> Si desea obtener información adicional sobre las siete iniciativas para el centenario, sírvase consultar la página: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/centenary/lang-es/index.htm>.

<sup>3</sup> OIT: *La iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo*, Memoria del Director General, Informe I, Conferencia Internacional del Trabajo, 104.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2015.

Sudáfrica, Sr. Cyril Ramaphosa<sup>4</sup>. A ellos se sumaron otros 25 miembros, de todas las regiones, con diferentes intereses, trayectorias profesionales, experiencias y perspectivas, pero todos ellos con profundos conocimientos especializados en el mundo del trabajo.

5. La Comisión Mundial celebró cuatro reuniones oficiales y publicó su informe, titulado *Trabajar para un futuro más prometedor*, el 22 de enero de 2019<sup>5</sup>. El Director General ha transmitido el informe de la Comisión Mundial a la presente reunión de la Conferencia, que lo debatirá en su sesión plenaria.

6. Durante la tercera fase de la iniciativa, la OIT alentó a sus Estados Miembros a que organizaran eventos relacionados con el centenario a fin examinar el informe de la Comisión Mundial en previsión de su participación en la 108.ª reunión (2019) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

## Reuniones del Consejo de Administración y consultas tripartitas

7. Desde 2013, en el marco de varias reuniones del Consejo de Administración y diversas consultas mantenidas con los tres Grupos de mandantes se han aportado orientaciones estratégicas inestimables sobre la iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo, en particular en cuanto al alcance y la naturaleza de la declaración del centenario y su proceso de preparación.

8. El Consejo de Administración examinó por primera vez el orden del día de la 108.ª reunión de la Conferencia en sus 329.ª y 331.ª reuniones, en marzo<sup>6</sup> y octubre<sup>7</sup> de 2017, en el curso de las cuales se llegó a un consenso general de que el orden del día de la Conferencia debería centrarse en el futuro del trabajo, con el objetivo de orientar las actividades futuras de la Organización mediante la consideración de un «documento final».

9. El Consejo de Administración siguió examinando el orden del día, el formato y el programa de la reunión del centenario en su 332.ª reunión (marzo de 2018)<sup>8</sup>. Diversos miembros del Consejo de Administración se mostraron a favor de negociar un documento final en el marco de una comisión plenaria constituida a tal efecto y recalcaron que todo texto que adoptase la Conferencia con motivo de su centenario debería poder equipararse con los adoptados en otros momentos cruciales de la historia de la Organización. El Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 108.ª reunión de la Conferencia puntos relativos al futuro del trabajo y a las iniciativas del centenario pertinentes, y solicitar al Director General que continuase desarrollando el contenido y el formato de esos puntos con objeto de que el Consejo de Administración los examinase en noviembre de 2018.

10. En su 334.ª reunión<sup>9</sup> (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración aprobó las propuestas del Director General relativas a la naturaleza, el formato y el proceso de consultas para la elaboración de un proyecto de documento final que la Conferencia examinaría en su 108.ª reunión. El proceso de consulta acordado comprendía los siguientes

---

<sup>4</sup> La Sra. Ameenah Gurib-Fakim, expresidenta de la República de Mauricio, copresidió la Comisión Mundial en sus dos primeras reuniones.

<sup>5</sup> OIT: *Trabajar para un futuro más prometedor – Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo*, Ginebra, 2019.

<sup>6</sup> Documento [GB.329/INS/2](#).

<sup>7</sup> Documento [GB.331/INS/2](#).

<sup>8</sup> Documento [GB.332/INS/2](#).

<sup>9</sup> Documento [GB.334/INS/2/2](#).

elementos: un documento de trabajo para las consultas tripartitas informales previstas para febrero de 2019; un segundo documento en el que se expondrían los componentes básicos del documento final, para debate y orientación en la 335.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2019); un tercer documento que se sometería a consultas informales en abril de 2019; y una propuesta de proyecto de documento que debería publicarse a principios de mayo de 2019.

11. Se preparó un documento de trabajo y se celebraron consultas con los tres Grupos <sup>10</sup> durante la semana del 4 de febrero de 2019. Se determinó por consenso que el documento final de la Conferencia debería adoptar la forma de una declaración del centenario, que se basaría en la Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia (1944) y otras declaraciones anteriores, pero sin limitarse a ser una mera reafirmación de dichos instrumentos. El documento final debería consolidar los principios fundamentales, los objetivos estratégicos y la función normativa de la OIT, reafirmar el valor del tripartismo y del diálogo social, ser pertinente para todos los Estados Miembros, independientemente de su nivel de desarrollo, ser conciso y estar orientado a la acción, pero sin estar sujeto a un calendario, y establecer la orientación estratégica y a largo plazo de la Organización. La declaración propuesta debería tener en cuenta el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, consolidar la condición de la Organización como entidad de referencia a nivel mundial en cuestiones de trabajo y empleo, reforzar la función y la influencia de la Organización en el sistema multilateral, e impulsar el papel rector de la OIT en la configuración del futuro del trabajo.

12. En su 335.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó los componentes básicos <sup>11</sup> de una declaración del centenario que se habían preparado a partir de las consultas informales celebradas en febrero de 2019. Los miembros del Consejo de Administración proporcionaron orientaciones valiosas sobre los componentes básicos propuestos. Habida cuenta del grado de convergencia alcanzado en muchos aspectos a raíz de las consultas, el Consejo de Administración también estuvo de acuerdo con la propuesta de la Oficina de acelerar el proceso y solicitó al Director General que preparase un proyecto de declaración que estuviese disponible para las consultas de abril de 2019.

13. A finales de abril de 2019 <sup>12</sup> se sometieron a consulta de los mandantes un proyecto de declaración y un proyecto de métodos de trabajo para la Comisión Plenaria. Teniendo en cuenta los comentarios y las orientaciones proporcionadas en el marco de esas consultas, el Director General preparó el proyecto de declaración del centenario de la OIT adjunto, que se somete a la consideración de la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

---

<sup>10</sup> Consultas con el Grupo Gubernamental (4 de febrero), el Grupo de los Trabajadores (5 de febrero), el Grupo de los Empleadores (7 de febrero), los grupos tripartitos (8 de febrero).

<sup>11</sup> Documento [GB.335/INS/2/3](#).

<sup>12</sup> Consultas con el Grupo Gubernamental (25 de abril), el Grupo de los Trabajadores (29 de abril), el Grupo de los Empleadores (29 de abril), los grupos tripartitos (30 de abril).

## II. Proyecto de declaración para su examen por la Conferencia Internacional del Trabajo

---

### Declaración del Centenario de la OIT

La Conferencia Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra en su centésima octava reunión con motivo del centenario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),

*Considerando* que la experiencia del siglo pasado ha confirmado que la acción continua y concertada de los gobiernos y de los representantes de los empleadores y los trabajadores es esencial para alcanzar la justicia social y promover la paz universal y permanente;

*Reconociendo* que esa acción ha aportado avances históricos en la consecución de condiciones de trabajo verdaderamente humanas, pero que la pobreza, la desigualdad y la injusticia, así como, la fragilidad y los conflictos que persisten en muchas partes del mundo constituyen una amenaza para esos avances, y que el logro de la prosperidad compartida y el trabajo decente para todos siguen planteando retos apremiantes;

*Recordando y reafirmando* los fines, objetivos y principios establecidos en la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia (1944);

*Subrayando* la importancia de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008);

*Animada* por el sentimiento de justicia social que dio nacimiento a la OIT hace cien años, y por la convicción de que los gobiernos, los trabajadores y los empleadores del mundo pueden llegar a configurar un futuro del trabajo que haga realidad la visión fundadora de la Organización; y

*Exhortando* a todos los mandantes de la OIT a que revitalicen el contrato social en pro de la justicia social y de la paz universal y permanente con el que se comprometieron en 1919,

*Adopta*, con fecha ... de junio de dos mil diecinueve, la presente Declaración del Centenario.

#### I

La Conferencia declara que:

- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente por el efecto de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la globalización, que ponen en entredicho la propia naturaleza y el futuro del trabajo, así como el lugar y la dignidad de las personas que lo desempeñan en este nuevo contexto.

- B. Es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar todas las oportunidades de construir un futuro del trabajo más justo, inclusivo y seguro con pleno empleo y trabajo decente para todos.
- C. Ese futuro del trabajo es una condición previa indispensable para un desarrollo sostenible que ponga fin a la pobreza y no deje a nadie atrás.
- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato permanente de lograr la justicia social haciendo que los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las personas sean los objetivos principales de las políticas económicas, sociales y ambientales: en ello consiste el ***enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas***.
- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza.

## II

La Conferencia declara que:

- A. Al ejercer sus responsabilidades constitucionales y adoptar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, la OIT debe orientar sus esfuerzos a:
  - i) asegurar una transición justa hacia un futuro del trabajo ambientalmente sostenible;
  - ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico para alcanzar el bienestar material, la realización personal y la dignidad de todos los seres humanos, de modo que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre todos;
  - iii) promover la adquisición de competencias para todos los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, prestando especial atención a la adecuación de los sistemas educativos y de formación a las necesidades del mercado de trabajo;
  - iv) formular políticas eficaces para crear oportunidades de trabajo decente para los jóvenes y facilitar la transición de la escuela al trabajo;
  - v) llevar a buen término la lucha inconclusa por la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador que promueva la participación equitativa y la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor;
  - vi) lograr la igualdad en el mundo del trabajo para las personas con discapacidad;
  - vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, incluidas las empresas sociales y las microempresas y pequeñas y medianas empresas a fin de crear trabajo decente, fomentar la eficiencia productiva y mejorar los niveles de vida;
  - viii) asegurar que la creciente diversificación de la producción, las modalidades de trabajo y los modelos empresariales al servicio del progreso social y económico y de la promoción del trabajo decente;
  - ix) lograr la reducción y, a la larga, la eliminación de la informalidad;

- x) promover sistemas de gobernanza de la migración laboral y la movilidad laboral que respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y beneficien a los países de origen, tránsito y destino, y
  - xi) intensificar la participación en el sistema multilateral, que ha reconocido que el trabajo decente es clave para el desarrollo sostenible y para acabar con la pobreza, habida cuenta de que, en un contexto de globalización, la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país constituiría más que nunca un obstáculo al progreso en todos los demás países.
- B. La cooperación tripartita a través del diálogo social entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores es el fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y de la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros.
- C. La seguridad y salud en el trabajo es un principio y derecho fundamental en el trabajo, que se añade a todos los principios y derechos que se enuncian en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998).

### III

La Conferencia exhorta a todos los Estados Miembros a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas mediante:

- A. El fortalecimiento de las capacidades de todas las personas para beneficiarse de las oportunidades de un mundo del trabajo en mutación, a través de:
- i) la realización efectiva del aprendizaje permanente y la educación de calidad para todos;
  - ii) la protección social universal, completa y sostenible, y
  - iii) medidas activas para ayudar a las personas a afrontar el número creciente de transiciones a lo largo de su vida laboral.
- B. El fortalecimiento de las instituciones del trabajo para ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores en un contexto marcado por formas de trabajo nuevas y emergentes. Debería garantizarse a todos los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo o de su modalidad contractual:
- i) el respeto de sus derechos fundamentales;
  - ii) un salario vital adecuado;
  - iii) límites al número máximo de horas de trabajo;
  - iv) la seguridad y salud en el trabajo;
  - v) la protección de la privacidad y de los datos personales, y
  - vi) la posibilidad de conciliar mejor la vida profesional y la vida privada mediante un mayor control del tiempo de trabajo, con arreglo a modalidades que respeten las necesidades de la empresa y promuevan la eficiencia productiva y el reparto de los beneficios.

- C. El fomento del empleo productivo y el trabajo decente a través de:
- i) marcos macroeconómicos cuyo objetivo central sea el trabajo decente para todos;
  - ii) inversión en infraestructuras y en sectores estratégicos, incluyendo la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural, y
  - iii) políticas e incentivos que promuevan el crecimiento inclusivo mediante la creación de empresas y la formalización y que ajusten las prácticas empresariales a los objetivos de este enfoque.

#### IV

La Conferencia declara que:

- A. La elaboración y el control de las normas internacionales del trabajo tienen una importancia fundamental para todas las actividades de la OIT. Para ello, la Organización debe dotarse de un corpus de normas internacionales del trabajo sólido, claramente definido, actualizado y pertinente, que ofrezca la protección necesaria a todas las formas de trabajo, y cuyas normas sean ratificadas y aplicadas en la ley y en la práctica y estén sujetas a un control reconocido y efectivo.
- B. Corresponde a la OIT reforzar la capacidad de sus mandantes tripartitos para participar en todos los procesos pertinentes, dentro y fuera de sus fronteras, y promover la representación colectiva en el trabajo mediante mecanismos de diálogo social sólidos e influyentes, que respeten plenamente la libertad sindical y la negociación colectiva, con la convicción de que esa representación y ese diálogo contribuyen a la cohesión global de las sociedades y son asuntos de interés público.
- C. Los servicios que ofrece la OIT a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales, en particular a través de la cooperación para el desarrollo, deben ser conformes a su mandato y estar basados en un entendimiento profundo de las circunstancias, necesidades y prioridades respectivas, también mediante la ampliación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.
- D. La OIT debe mantener los niveles más altos de capacidad y pericia en estadística, investigación y gestión del conocimiento para optimizar la calidad y la influencia de su labor de promoción de políticas basadas en datos empíricos.
- E. La OIT debe asumir una función de colaboración y liderazgo en el sistema multilateral, en el marco de su mandato constitucional, mediante el fortalecimiento de la cooperación y el establecimiento de acuerdos institucionales con otras organizaciones en los que se reconozcan los vínculos sólidos, complejos y cruciales que existen entre las políticas comerciales, financieras, económicas, sociales y ambientales y se promueva la coherencia entre ellas, en aras de la aplicación del enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas.

#### V

La Conferencia invita al Consejo de Administración a que examine periódicamente los progresos relativos a la aplicación de esta Declaración del Centenario de la OIT.